CONTENIDO

1.0 OBJETIVO 2
2.0 ALCANCE 2
3.0 DEFINICIONES Y SIGLAS 2
3.1 DEFINICIONES 2
3.2 SIGLAS 2
4.0 DESCRIPCIÓN 2
5.0 REFERENCIAS 4

Cualquier copia impresa, copia electrónica o reproducción de este documento se considera ¨COPIA NO CONTROLADA¨, las versiones vigentes de los documentos se encuentran disponibles en el sistema ENAXIS (http://portal.minera)

1.0 OBJETIVO

Establecer los estándares mínimos de conducta que Minera San Cristóbal S.A. espera de sus proveedores.

2.0 ALCANCE

Es aplicable a todos los proveedores de MSC.

3.0 DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna (ONU).

Proveedor: Empresa o persona que suministra bienes o presta servicios a MSC, bajo términos especificados en un contrato, orden de servicio u orden de compra.

3.2 SIGLAS

MSC: Minera San Cristóbal S.A.
OIT: Organización Internacional del Trabajo.
ONU: Organización de Naciones Unidas.

4.0 DESCRIPCIÓN

Los valores fundamentales de respeto mutuo, integridad, honestidad y transparencia, así como el compromiso con la salud, la seguridad, el medio ambiente, las prácticas empresariales responsables, los derechos humanos y la responsabilidad social son el fundamento de cómo MSC trabaja con los diferentes grupos de interés.

Con base en lo anterior, MSC espera que sus proveedores:

1. Respeten los **derechos humanos** en sus operaciones y cadenas de suministro en consonancia con la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2. Fomenten **la ética y la anticorrupción** mediante el cumplimiento de todas las leyes y normativas aplicables en las jurisdicciones en las que operan, y eviten cualquier acto de corrupción o soborno. Así mismo, se exige que los proveedores eviten los conflictos de intereses, mantengan

Cualquier copia impresa, copia electrónica o reproducción de este documento se considera ¨COPIA NO CONTROLADA¨, las versiones vigentes de los documentos se encuentran disponibles en el sistema ENAXIS (http://portal.minera)

la confidencialidad, respeten los derechos de propiedad intelectual de MSC y mantengan registros exactos y precisos, los cuales podrían solicitarse en cualquier momento para fines de auditoría.

3. Tengan **la salud y la seguridad** como prioridad para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, y así prevenir lesiones y deterioro de la salud; cumplan con todas las normativas nacionales relacionadas con la seguridad y salud aplicables. Adicionalmente, para todos los proveedores que realicen servicios y trabajos en las instalaciones de MSC, se insta a cumplir con todas las normas de salud y seguridad establecidas por MSC.

4. **Respeten la normativa laboral** mediante la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado en todas sus formas dentro de sus operaciones y su cadena de suministro; y respeten los derechos laborales de sus empleados y contratistas, lo que incluye evitar la discriminación y el acoso en sus operaciones, y respetar el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva.

5. Lleven a cabo sus negocios de forma **responsable con el medio ambiente** previniendo la contaminación y mitigando los impactos, lo que incluye cumplir con todos los requisitos legales aplicables, de manera enunciativa y no limitativa referida a los efluentes, las emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión de sustancias peligrosas y de desechos. También, se establece que todos los proveedores que trabajen en las instalaciones de MSC cumplan con todos los requisitos medioambientales determinados por MSC.

MSC se compromete a trabajar con sus proveedores para la comprensión de estas condiciones y apoyar en lo requerido.

Se alienta a los proveedores, incluyendo a su gerencia y sus trabajadores, a que denuncien los comportamientos o las acciones que incumplan el presente código de conducta.

Los proveedores que trabajen en las instalaciones de MSC pueden denunciar cualquier incidente ante cualquier jefe o supervisor de MSC, ante el departamento de Recursos Humanos de MSC, o en caso de sugerencias y/o quejas de acuerdo al instructivo 4.05.P01.I05 Quejas y Sugerencias Laborales del Personal y Contratistas de MSC. Los que deseen presentar una denuncia anónima, podrán hacerlo mediante los buzones de quejas dispuestos en las instalaciones.

Los proveedores que trabajen fuera de las instalaciones pueden presentar sus quejas (de forma anónima o no) a través de las oficinas de Relaciones Comunitarias de acuerdo al instructivo 4.05.P01.I04 Tratamiento de Preocupaciones y/o Quejas Grupos de Interés, también se tienen buzones dispuestos para tal fin.

De igual manera pueden usar el correo info@minerasancristobal.com

Complementariamente puede consultar el Manual de Gestión en Derechos Humanos de MSC.

5.0 REFERENCIAS

- Carta Internacional de Derechos Humanos que consta de: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPs)
- 4.05.P01.I05: Quejas y Sugerencias Laborales del Personal y Contratistas de MSC
- 4.05.P01.I04: Tratamiento de Preocupaciones y/o Quejas Grupos de Interés.
- 2.04. MG01: Manual de Gestión en Derechos Humanos

Cualquier copia impresa, copia electrónica o reproducción de este documento se considera ¨COPIA NO CONTROLADA¨, las versiones vigentes de los documentos se encuentran disponibles en el sistema ENAXIS (http://portal.minera)